



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2016**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO,**  
**ESTADO DE QUINTANA ROO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Copia certificada de la resolución de siete de diciembre de dos mil diecisiete dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación <b>67/2016-CA</b> , derivado de la presente controversia constitucional.	Sin registro

Documentales recibidas el veintiséis de enero de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a uno de febrero de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de cuenta dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación **67/2016-CA**, en la cual se confirmó el auto de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis, en la parte relativa al desechamiento parcial de la demanda por falta de interés legítimo.

En consecuencia, y visto el estado procesal del expediente, de conformidad con el artículo 29<sup>1</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves veintidós de marzo de dos mil dieciocho**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección

<sup>1</sup>**Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 29.** Habiendo transcurrido el plazo para contestar la demanda y, en su caso, su ampliación o la reconvencción, el ministro instructor señalará fecha para una audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas que deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes. El ministro instructor podrá ampliar el

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

